



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yauyos, 17 JUL. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 135 -2024/AGI/D-UGEL N° 13-YAUYOS

Sres. Directores:

DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EBR, EBE, EBA Y CETPRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 13 – YAUYOS.

Presente. -

Asunto : Conformación y remisión Resolución de Comisión (CORA IE).

Referencia : Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, manifestarle que en cumplimiento al Proceso de Racionalización de las Instituciones Educativas 2024, en mérito a la RVM N° 071-2024-MINEDU, se deberá remitir la Resolución de Conformación de la Comisión de Racionalización 2024 de la Institución Educativa a su cargo, a más tardar el **26 de julio** del presente año. Bajo responsabilidad funcional.

El envío oportuno de esta documentación es crucial para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de racionalización en nuestras instituciones educativas; se adjunta, Anexo 01 Modelo de resolución que podrá ser utilizado como referencia para la elaboración, Anexo 02, Cronograma de actividades de la etapa preparatoria y analítica de la Comisión de Racionalización CORA UGEL N° 13-YAUYOS 2024, además, de los alcances de la conformación de la Comisión de Racionalización de las II.EE, según la normativa en referencia.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso en este proceso tan significativo para nuestra comunidad educativa. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o asistencia adicional comunicarse con la Srta. July Chaupín Reynoso – Especialista en Racionalización – CEL. 969377687.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Parenzi
Prof. Pedro M. ARENAS VIVAS
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13 – YAUYOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 01

MODELO DE RESOLUCION DE CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETOS y MULTIGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° XXX /I.E. “” - 2024

Lugar, Fecha

Visto el Oficio N° xxxx-24 UGEL XX y el Acta de elección de representantes ante la Comisión de Racionalización de fecha xx/xx/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, de fecha 26 de junio del 2024, se resuelve: Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposición para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial”;

Que, en el capítulo 5 CONTENIDO 5.4 De los Alcances, la Conformación y Funciones de las Comisiones de Racionalización, numeral 5.4.2. De la conformación de la CORA IE, de la Resolución Viceministerial antes mencionada, señala: LA CORA IE está conformada por: a) El director de la IE, quien la preside, b) El subdirector del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde realiza la evaluación, de ser el caso, c) Un representante de los docentes de la IE elegido por mayoría simple, d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión de Racionalización en la Institución Educativa Polidocente Completa Pública “.....” para el año 2024, integrado por:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien como Director lo preside.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub director del nivel, modalidad o forma educativa, donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representantes de los docentes del nivel, ciclo, forma o modalidad educativa, elegido por mayoría simple.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, un representante de los auxiliares de educación

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a cada integrante de la Comisión de Racionalización, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local, para su conocimiento y demás fines.

Nombre y Apellidos

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ETAPA PREPARATORIA Y ANALÍTICA DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN CORA UGEL N° 13-YAUYOS 2024

Etapa	Actividades	Responsables	Fechas
Preparatoria	1. Asistencia técnica sobre los alcances del proceso de racionalización.	MINEDU DITEN/UPP	09/07/2024 17/07/2024 - 22/07/2024
	2. Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización.	DRE/GRE UGEL IIEE	12/07/2024 – 26/07/2024 (i)
	3. Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización	CORA DRE/GRE CORA UGEL	
	4. Corte y carga de reportes de información que serán de insumo para revisión por las IIEE	MINEDU UPP	17/07/2024 - 25/07/2024
	5. Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL mediante un archivo de datos.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	30/07/2024 – 02/08/2024
Analítica	1. Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE	CORA IE	05/08/2024 - 14/08/2024
	2. Recepción de validación de información realizada por las IIEE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	29/08/2024 – 08/09/2024

16		Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la UGEL propone a la DITEN.	Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la DRE/GRE propone a la DITEN.		
17		UGEL reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente. En caso existan IIEE en la jurisdicción de la DRE/GRE, asumirá dicha tarea.	DRE/GRE reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente.		
18		Elabora el informe de culminación de la etapa	Elabora el informe de culminación de la etapa		
19		UGEL propone a su DRE/GRE y la UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.	DRE/GRE propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.		
20			La DRE/GRE Gestiona las modificaciones presupuestales ante el pliego del GORE por la reubicación y reasignación		
21			La DRE/GRE emitirá las resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente y lo comunica a la UGEL de origen y de destino.		
22			Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región		
23	Informe Final (**)	Consolidación de resultados a nivel nacional y elaboración del informe final sobre el proceso de racionalización.		MINEDU	Hasta el mes de enero del siguiente año.

Fuente: Elaboración propia

(*) Información referente a IIEE públicas polidocente completo y multigrado (Con un número mayor o igual a 3 docentes por cada SSEE)

(**) No se constituye como una etapa.

- b) Las UGEL podrán solicitar y/o modificar el cronograma en base a su contexto geográfico (previa autorización de la DRE/GRE), mediante acto resolutivo, sin que esto signifique vulnerar los plazos establecidos en la presente norma.
- c) La DRE/GRE y UGEL publican el cronograma en su portal institucional o pizarras o carteles o redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance, para que los profesores puedan informarse de los plazos y actividades establecidas para el proceso de racionalización.

5.4. De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización

5.4.1. Alcances

- a) Las CORA IE, CORA UGEL y CORA DRE/GRE se conforman en los siguientes casos:

Cuadro 03: Conformación de las CORA

CORA IE	CORA UGEL o CORA DRE/GRE (****)
En IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completo, incompleto o multigrado de EBR (*), EBA, EBE y ETP	<ul style="list-style-type: none"> IIEE unidocentes de EBR IIEE polidocentes incompleta o multigrado de EBR (**) IIEE polidocentes completa de EBR y EBA, que no puedan conformar CORA IE (***)

Fuente: Elaboración propia

* Incluye a los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundaria con Residencial Estudiantil (SRE).

** Cuando no cuenten con el número de integrantes para conformar su CORA IE.

*** IIEE polidocentes completas que no cuenten con personal nombrado, no podrán conformar la CORA IE, y la CORA UGEL será la responsable de realizar el proceso y determinar las excedencias o requerimientos.

**** IIEE con solo un servicio educativo

- b) La CORA IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado), personal docente nombrado y auxiliar de educación (en caso la IE cuente con el cargo). No está permitido que formen parte de dicha comisión el personal contratado.
- c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo

con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

- d) La UGEL que tenga la condición de unidad operativa, podrá llevar el proceso, siempre que estén facultados con acto resolutivo por la UE a la cual pertenezcan, y cuente en su CAP o CAP Provisional con todos los cargos para la conformación del CORA.
- e) La DRE/GRE o las que haga sus veces que gestione IIEE de EBR, EBA, EBE, y ETP, es responsable de conducir el proceso de racionalización conforme al procedimiento establecido para la UGEL.

De la conformación de las comisiones de racionalización:

5.4.2. De la conformación de la CORA IE

La CORA IE está conformada por:

- a) El director⁶ de la IE, quien la preside.
- b) El subdirector⁷ del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- c) Un representante de los docentes⁸ de la IE elegido por mayoría simple.
- d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

5.4.3. De la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE

La CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE está conformada por:

- a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside.
- b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico.
- c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces.
- d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces.

De las funciones de las comisiones de racionalización:

5.4.4. De la función de la CORA IE

- a) Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL.

5.4.5. De las funciones de la CORA UGEL

- a) Planificar y ejecutar el proceso de racionalización con la CORA IE y la CORA DRE/GRE.
- b) Descargar y remitir los reportes a las IIEE por parte de las UGEL.
- c) Recibir la validación de la información, realizada por las IEE y revisar los sustentos remitidos.
- d) Efectuar la etapa de reordenamiento, del ámbito de su jurisdicción.
- e) Consolidar a nivel de su jurisdicción, los requerimientos de plazas, la información de las plazas vacantes y personal declarado excedente de manera estructural por código modular (número y tipo de plaza por cargo).

⁶ Puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director.

⁷ En caso no se cuente con subdirector, asume el personal jerárquico de mayor escala magisterial. En caso no se cuente con personal jerárquico, asume el docente de mayor escala magisterial. A igualdad de escala magisterial en los supuestos mencionados, asumirá quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.

En caso la IE cuente con más de un cargo de Sub director, se deberá definir como parte de la comisión, al sub director designado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM. De no haber designado, se debe considerar al encargado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM.

⁸ El representante de los docentes será elegido entre los docentes de todos los servicios educativos con que cuente la IE.